



Expediente: AYTOCR2026/9763

Extracto: Justificación e inicio de expediente para la adjudicación temporal de una concesión demanial de uso especial de bienes de dominio público municipal, destinado para organización, desarrollo e instalación de Mercados Medievales y Navideño.

DECRETO.-

Por expresa disposición del artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, los Entes, Organismos y Entidades del Sector Público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

En este sentido se debe recoger como actuación previa al inicio del expediente de contratación la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato que se proyecta, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, de forma que todo ello debe ser determinado con precisión dejando constancia en la documentación preparatoria y antes de que se inicie el procedimiento de adjudicación.

Visto el informe emitido por la Jefa del Negociado de Festejos, en el cual justifica que se desea realizar una dinamización de los espacios mas emblemáticos de la zona centro del municipio, con la organización y desarrollo de Mercados Medievales de Primavera y Otoño y un Mercado Navideño, según pliego técnico.

No contando este Ayuntamiento con los medios personales y materiales adecuados para dar cobertura a la prestación de este servicio, se requiere de una empresa externa especializada en el sector. En cuanto al valor estimado del contrato, solamente se

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





generara un gasto para este Ayuntamiento en lo que respecta a los suministros de energía eléctrica y de agua contemplados en el Pliego Técnico y derivados de la actividad, que serán imputados con cargo a la aplicación presupuestaria 12.3380.22698 “ Otros gastos diversos actividades Festejos.

Por todo ello, y en base a las competencias delegadas por la Junta de Gobierno Local y publicadas en el BOP de Ciudad Real, número 118 de fecha 19 de junio de 2024,

ACUERDO

Primero.- Aprobar la justificación de la necesidad de inicio de expediente para la adjudicación temporal de una concesión demanial de uso especial de bienes de dominio público municipal, destinado para organización, desarrollo e instalación de Mercados Medievales y Navideño.

Segundo.- Que mediante dicho acuerdo se dé inicio al expediente de contratación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal, al Servicio de Contratación Administrativa y a la Concejalía de Festejos, para su tramitación, seguimiento y efectos.

